

**DECRETO RECTORÍA NÚMERO 18052022-06**

Aprueba acuerdo Junta Directiva que aprueba la Política de Postgrado.

**VISTOS:**

- 1º. El acuerdo adoptado por la Junta Directiva en Sesión de fecha 18 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Postgrado.
- 2º. Lo dispuesto en el artículo 36 letra e) de los Estatutos de la Universidad; y
- 3º. Lo dispuesto en el artículo 18 letra p) del Reglamento Orgánico.

**DECRETO:**

Promúlguese y llévese a efecto el acuerdo de la Junta Directiva de fecha 18 de mayo de 2022, por el cual se aprueba la Política de Postgrado.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Santiago de Chile, a 18 de mayo de 2022.



MARÍA PAULINA HERNÁNDEZ PEDRAZA  
SECRETARIA GENERAL



MARÍA DEL PILAR ROMAGUERA GRACIA  
RECTORA

## **POLÍTICA DE POSTGRADO**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El postgrado es una actividad relevante que no sólo cumple una función formadora, sino también, es parte esencial del rol y el aporte de la Institución al desarrollo del país. Dentro de los propósitos de la Universidad de Las Américas (UDLA) se encuentra el desarrollar actividades de postgrado presenciales o semipresenciales que proyecten la trayectoria académica de la Institución en áreas disciplinarias prioritarias.

La directriz institucional es elaborar programas de postgrado que respondan adecuadamente a las necesidades de perfeccionamiento profesional de las distintas disciplinas y fortalezcan el desarrollo de las áreas prioritarias o líneas de investigación definidas por las Facultades en sus respectivos Planes de Desarrollo. Por ello, son las Facultades las responsables de la creación, administración académica y de estructurar la propuesta de oferta de estos programas focalizándose en ciertas líneas de investigación y una oferta de postgrado y educación continua acorde a ello. Todo esto con el doble propósito de responder, con calidad y pertinencia, a las necesidades de formación de las comunidades científicas y disciplinarias, y a las demandas de especialización de profesionales insertos en diversos sectores productivos.

La Dirección de Postgrado genera condiciones que permiten el fomento del postgrado en el marco de procesos de gestión que promuevan la excelencia académica, fortaleciendo la creación de nuevos programas vinculados a la especialización profesional y la producción intelectual bajo el sello UDLA.

Por lo anterior, la Dirección de Postgrado, apoya el desarrollo y gestión de programas de magíster y doctorado como programas de postgrado y también otras actividades no conducentes a grado (diplomados, postítulos y especialidades) susceptibles de ser reconocidas como elementos constituyentes de un magister o de un doctorado a condición de que cumplan con el nivel respectivo, transformándose en aportes de una estructura curricular en cuanto a profundidad y complejidad de manera que tengan como requisito la licenciatura o el magíster, según sea el caso y de acuerdo con la normativa vigente<sup>1</sup>.

### **2. DEFINICIONES INSTITUCIONALES**

La Universidad de Las Américas considera la existencia de programas de postgrado con orientación profesional o académica, buscando ambos asegurar la obtención de competencias analíticas, reflexivas y evaluativas para realizar, con rigurosidad académica y de manera autónoma, un proceso sustancial de investigación y/o especialización en disciplinas específicas, que amplíe las fronteras del conocimiento.

---

<sup>1</sup> Reglamento de Postgrado; Reglamento del Estudiante de Postgrado, Reglamento de Programas No Conducentes a Grado.

## 2.1. Doctorado

La Universidad de Las Américas considera como Doctorado a aquel programa que corresponde al “Grado académico que certifica que el graduado o graduada demuestra conocimientos teóricos y prácticos especializados que se encuentran a la vanguardia de un área disciplinar y conocimientos avanzados de disciplinas afines; habilidades de evaluación e integración de información que le permiten conceptualizar, problematizar y emitir juicios fundamentados; diseño de soluciones a problemas en contextos inciertos; y de generación de conocimiento que contribuya al avance de un área disciplinar; y capacidad para desempeñarse de forma autónoma en investigación, innovación o creación artística de su área disciplinar”<sup>2</sup>.

## 2.2. Magíster

La Universidad de Las Américas considerará como Magíster aquel programa que corresponde al “Grado académico que certifica que el graduado o graduada demuestra conocimientos teóricos y prácticos especializados de una disciplina o profesión y los conocimientos fundamentales de las disciplinas afines; habilidades de evaluación e integración de información que le permiten conceptualizar, problematizar y emitir juicios fundamentados, diseño de soluciones a problemas en contextos inciertos; y capacidad para desempeñarse de forma autónoma en actividades de investigación, innovación, o creación artística de su disciplina o profesión”<sup>3</sup>.

De acuerdo con la definición anterior, los Magíster se pueden clasificar en:

- Magíster Académico: se caracterizan por poseer una orientación hacia el conocimiento avanzado en el área de estudio correspondiente y por fomentar la independencia y el pensamiento reflexivo y analítico en el/la estudiante<sup>4</sup>.
- Magíster Profesional: se orientan hacia la profundización, especialización, aplicación o práctica en el área de estudios correspondiente y por situar a los/as estudiantes en los avances recientes de ésta, con el objetivo de su aplicación en el ejercicio profesional<sup>5</sup>.

## 3. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

**Misión.** Promover y mantener la excelencia de los programas de postgrado que ofrece la Universidad de las Américas a la comunidad nacional e internacional.

Promover y estimular la creación de programas de postgrado disciplinarios o interdisciplinarios en torno a grupos consolidados de investigadores y/o especialistas existentes en la universidad o en alianza estratégica con otras instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras.

---

<sup>2</sup> Marco Nacional de Cualificaciones para la Educación Superior. Mineduc Chile. Pág. 38.

<sup>3</sup> Marco Nacional de Cualificaciones para la Educación Superior. Mineduc Chile. Pág. 35

<sup>4</sup> Resolución Exenta DJ N°006-4. CNA Chile con fecha 24 de abril de 2013.

<sup>5</sup> Resolución Exenta DJ N°006-4. CNA Chile con fecha 24 de abril de 2013.

**Visión.** Posicionar a la Universidad de Las Américas como una institución de referencia en los postgrados con áreas disciplinarias específicas en el ámbito universitario nacional e internacional.

#### **4. PRINCIPIOS**

Para asegurar tanto la calidad y pertinencia de los programas de postgrado, así como su acreditación por parte de los organismos pertinentes, la Institución vela por el cumplimiento de los siguientes principios:

**Aseguramiento de la Calidad.** La implementación de mecanismos y protocolos que permitan de manera permanente gestionar, evaluar y administrar los planes de estudio de los programas de postgrado (docencia, productividad de académicos, autoevaluación y acreditación, entre otros). En esa línea, los programas deben estar constituidos por un cuerpo académico estable definido por la Facultad respectiva y que cumpla en número, tiempo de dedicación (jornada), nivel de formación, pertinencia disciplinar y experiencia académica, con los mínimos establecidos para programas de magíster o doctorados en relación con los criterios vigentes definidos por la Comisión Nacional de Acreditación<sup>6</sup>.

**Pertinencia.** Los programas deben incorporar las demandas del medio a través de activa interacción con él, de forma que puedan responder a las necesidades del país (productivas, sociales, culturales, territoriales, académicas, entre otras). La oferta de programas debe establecerse de acuerdo con las orientaciones definidas en el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Desarrollo de cada Facultad. Los programas deben adscribirse a una o varias Facultades de la UDLA, tributando de esta manera a contextos disciplinarios o interdisciplinarios<sup>7</sup>.

**Vinculación con el Medio.** La institución debe buscar permanentemente la generación de alianzas estratégicas con universidades y centros de investigación nacionales y extranjeros. Asimismo, se debe fomentar la vinculación de estudiantes y académicos con el medio científico, laboral o productivo, según corresponda.

**Armonización de Estructura Curricular.** De acuerdo con el Plan de Desarrollo de cada Facultad, y cuando corresponda, deberá existir sinergia con los programas de pregrado para responder a un proceso de progresión curricular y a una educación continua para toda la vida.

---

<sup>6</sup> Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, Comisión Nacional de Acreditación. Santiago, 30 de septiembre de 2021.

<sup>7</sup> Se consideran programas de postgrado interdisciplinarios aquellos que cuentan con áreas de desarrollo o líneas de investigación y académicos (como parte del claustro/núcleo) de distintas disciplinas.

## 5. LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA DEL POSTGRADO

Las orientaciones institucionales de la Política General de Postgrado para el diseño, implementación y seguimiento de los programas de postgrado son:

**Creación.** La oferta de programas es establecida de acuerdo con las capacidades académicas institucionales y a las orientaciones estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo de cada Facultad. Los programas deberán adscribir a alguna unidad académica de UDLA, tributando de esta manera a contextos disciplinarios definidos institucionalmente.

**Regulación.** Los programas de postgrado reciben apoyo de la Dirección de Postgrado, unidad que los monitorea académica y administrativamente, de acuerdo con el “Reglamento de Postgrado”.

**Conformación y acreditación del cuerpo académico.** Los programas están constituidos por un cuerpo estable de académicos de jornada completa acreditados ante la Dirección de Postgrado, según los criterios establecidos para programas de magíster o doctorados.

La Dirección de Postgrado establece, con apoyo de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DACA), los criterios para habilitar a los académicos que impartirán docencia en los programas de magíster y doctorado.

**Autorregulación.** Con el propósito de asegurar la calidad de cada programa, se realizan procesos de autoevaluación periódicos de acuerdo con los lineamientos definidos por la Dirección de Postgrado y la DACA. Los programas son sometidos a una certificación de calidad ante un organismo competente de acuerdo con la ley.

## 6. MARCO INSTITUCIONAL PARA LA ACTIVIDAD DE POSTGRADO

El contar con un cuerpo académico actualizado en sus conocimientos disciplinarios es relevante para el logro de los objetivos que se plantea la UDLA, en especial para realizar actividades de investigación y ofrecer programas de postgrado.

Para lograr esto, la Universidad constituye claustros o núcleos académicos y el cuerpo académico compuesto por profesores colaboradores y visitantes para los programas de postgrado como está descrito en el Reglamento de Postgrado. Junto con ello, implementa otros mecanismos complementarios, entre los que se pueden mencionar: becas de perfeccionamiento conducente a grado para programas de magíster y doctorado, creación e implementación de programas de postgrado dirigidos a los propios académicos UDLA y una política de arancel preferencial para los/as profesores/as de la universidad en programas ofrecidos por la propia institución.

**El Claustro/Núcleo está compuesto por un(a) Director(a)** el/la cual debe pertenecer a las más altas categorías académicas de UDLA y al Claustro del Programa. El director/a es quien asumirá las responsabilidades administrativas y comunicacionales con los respectivos Decanos, Directores de Departamentos, Institutos y Dirección de Postgrado, informando acerca del modo en que se está desarrollando el programa. Los académicos del Claustro son los que dirigen los trabajos de grado,

además pueden coordinar o realizar docencia en las asignaturas del programa según las áreas de desarrollo o líneas de investigación definidas en el programa.

Los académicos colaboradores pueden estar con contrato vigente en UDLA o ser externos a la institución y su función se limita a la coordinación o realización de docencia en las asignaturas del programa en las cuáles posee experticia y a la revisión de tesis o trabajo de grado equivalente.

Los académicos visitantes son docentes externos a UDLA reconocidos a nivel nacional e internacional en su disciplina, participando en la docencia de alguna asignatura, dictan clases magistrales, coloquios o colaboran en la revisión de trabajos de trabajos de grado.

Bajo la dependencia directa de la Vicerrectoría de Investigación se encuentra la **Dirección de Postgrado**. Esta dirección tiene a su cargo definir las estrategias asociadas al desarrollo del postgrado, cumpliendo un rol importante en la supervisión de los procesos académicos, administrativos y de estructura curricular asociados a los programas, velando por el cumplimiento de los estándares de calidad y lineamientos institucionales establecidos.

También cumplen un rol relevante las **Facultades**, quienes lideran el diseño y actualización curricular de los programas de postgrado a través del Comité Académico de cada programa, cuya constitución y funciones están descritos en el Reglamento de Postgrado, con el apoyo de la Dirección de Gestión Curricular, de acuerdo con lo definido en sus respectivos Planes de Desarrollo.

## **7. MECANISMOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO**

La UDLA define los siguientes mecanismos que buscan asegurar la calidad de las actividades de postgrado realizadas al interior de la institución.

A nivel de postgrado, la UDLA, teniendo como base los criterios de evaluación de programas de magister y doctorado definidas por la CNA y en el marco del Modelo de Aseguramiento de la Calidad, realiza sistemáticamente una evaluación integrada de distintos elementos de sus programas (perfil de egreso, estructura curricular, condiciones de operación, vinculación con el medio e internacionalización, resultados del proceso formativo, conformación y productividad de claustros o núcleos académicos, seguimiento de egresados, entre otros), con el propósito de identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora. Estas últimas son atendidas a través del Plan de Desarrollo de las Facultades, y/o de un plan de mejoramiento específico, con el propósito de asegurar la implementación de un ciclo de mejora continua.

En este contexto, el sistema de aseguramiento de calidad de los programas de Postgrado en la Universidad de Las Américas propone un conjunto de procedimientos y normas que buscan precisar aquellas dimensiones a considerar en la creación, actualización, implementación y evaluación de la

calidad de un programa de postgrado (estas normas van acompañadas de una matriz de cotejo<sup>8</sup> de las diversas dimensiones de calidad en programas de Postgrado).

Estas normas y procedimientos se establecieron teniendo en cuenta el proyecto académico de la Universidad de las Américas y su marco regulatorio. A su vez, para aquellos programas de postgrado que participan en procesos de acreditación externa, se espera que estos criterios complementen las definiciones que establece la CNA.

### **Normas para programas de Postgrado: Magíster y Doctorado**

#### **1. Dimensión Procesos Institucionales.**

- a) La normativa del programa establece con claridad los requisitos y el proceso de postulación y selección; los requisitos de aprobación y permanencia en el programa; y los procesos de titulación. Estas normas son conocidas por los estudiantes y los académicos.
- b) Las funciones y responsabilidades asociadas a la gestión académica, administrativa y financiera del programa están claramente asignadas. Estos aspectos son periódicamente evaluados por el Claustro/Núcleo del programa y el Comité Académico del programa a fin de introducir mejoras continuas.
- c) Existen procedimientos de monitoreo y evaluación del plan de estudios, su implementación y resultados, que incluyen distintas fuentes de información. El programa cuenta con instancias formales de análisis de información y diseño de acciones de mejora, en las que participan los miembros del claustro/núcleo o del comité académico del programa.
- d) El programa cuenta con mecanismos efectivos de comunicación e información entre el cuerpo directivo (Claustro/Núcleo), los académicos y estudiantes.
- e) El programa informa con claridad, a través de soporte comunicacional institucional como correos electrónicos, plataformas web, folletos u otros, la información relevante sobre su proyecto académico y de proceso de postulación y admisión.

#### **2. Dimensión Proyecto Académico.**

- a) La propuesta académica es consistente con las áreas de desarrollo o líneas de investigación de la facultad, así como con sus áreas de posicionamiento en el entorno profesional o académico.
- b) El perfil de egreso es relevante para el medio profesional y/o académico, de acuerdo con el carácter del programa. El perfil está claramente definido en el plan de estudios del programa.
- c) El programa permite el desarrollo de competencias de nivel de postgrado, que incluyen: habilidad de comunicación oral y escrita en contextos académicos y/o profesionales; pensamiento crítico y argumentación; capacidad de analizar, establecer relaciones y aplicar el conocimiento para resolver problemas complejos. En el caso de los programas de magíster académico y doctorado, se adiciona las habilidades de investigación, que se deben expresar en la capacidad del egresado de producir investigación original, relevante y de manera autónoma, en su área de estudio.

---

<sup>8</sup> Matriz de cotejo aprobada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

- d) Los distintos componentes del plan de estudio son consistentes entre sí. Estos componentes son: requisitos y criterios de postulación y selección; objetivos y perfil de egreso del programa; resultados de aprendizaje y contenidos de cada asignatura; actividad de graduación.
- e) Las metodologías de enseñanza y evaluación son pertinentes a los resultados de aprendizaje y las características de los estudiantes de posgrado, y facilitan la discusión, argumentación y respeto de diversos puntos de vista.
- f) El programa de cada asignatura o actividad formativa debe establecer los resultados de aprendizaje, la forma en que se desarrollará la asignatura, la bibliografía requerida y la estrategia de evaluación (tipo instrumento o actividad evaluación, cronograma de evaluaciones, y ponderaciones en la nota final).

**3. Dimensión Cuerpo Académico.**

- a) El programa cuenta con procedimientos que aseguran la transparencia y calidad en los procesos de selección y evaluación del cuerpo académico.
- b) El programa tiene un cuerpo académico calificado, en términos de grado o competencia equivalente, y de trayectoria.
- c) Los directores de tesis o los profesores guías cuentan con las calificaciones y competencias necesarias para dirigir tesis o las actividades formativas equivalentes (Trabajo Final de Magister). Existe claridad en las funciones de los directores de tesis y profesores guías.

**4. Dimensión Progresión de los estudiantes y resultados.**

- a. El programa cuenta con mecanismos sistemáticos de seguimiento de la progresión de los estudiantes. Esta información es utilizada para realizar ajustes y mejoras que favorezcan el aprendizaje, progresión y retención de los estudiantes.
- b. El programa tiene tasas de retención, tasas de graduación y tiempo de permanencia en el programa acorde con el contexto disciplinario, habiendo experimentado mejoras en el tiempo.
- c. El programa evalúa sus resultados teniendo en cuenta el nivel de logro del perfil de egreso, así como información relevante sobre sus graduados, como, por ejemplo, inserción laboral, percepción sobre el aporte del programa al desarrollo de su carrera, entre otros.

**5. Dimensión Recursos y servicios.**

- a) Los estudiantes tienen acceso a distintos recursos bibliográficos actualizados y recursos tecnológicos adecuados.
- b) Los apoyos financieros y becas para estudiantes se distribuyen de acuerdo con criterios claros y conocidos, en consistencia con la Política de Becas y Descuentos institucional para el Postgrado y Educación Continua.
- c) El programa entrega un servicio de calidad, considerando aspectos como organización e información sobre salas; velocidad de respuesta; cumplimiento de lo que se ofreció durante la postulación o admisión, entre otros.

**6. Dimensión Vinculación con el medio e internacionalización.**

- a) Los programas de postgrado de carácter académico (doctorados y magísteres académicos) tienen vínculos formales con centros de investigación, universidades nacionales y/o internacionales que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración y la movilidad de académicos y estudiantes.
- b) Los programas de carácter profesional (magister profesional) tienen vínculos con el mundo productivo, con organizaciones públicas/privadas e instituciones de educación superior, con diversos propósitos, tales como: favorecer la inserción laboral de los egresados; retroalimentar el plan de estudio con información del medio externo; contribuir al desarrollo del país; o aumentar el ámbito de impacto de la universidad en el debate público.
- c) El programa tiene una agenda de actividades de extensión; propia o articulada con acciones de la Facultad, que es relevante para académicos, estudiantes y personas externas a la Universidad. Estas actividades son ampliamente difundidas al interior de la comunidad académica.

Finalmente, la UDLA propende como política a la acreditación de todos sus programas de postgrado. En el caso de los doctorados que tienen acreditación obligatoria, la institución define su presentación a dicho proceso en los tiempos establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación. Los programas de magíster, por su parte, se deben presentar a acreditación durante los primeros cuatro años de funcionamiento. En el caso de la no acreditación de un programa, la Facultad deberá elaborar un plan de mejoramiento que debe ser aprobado por el Comité de Rectoría, e implementado previo a la presentación del programa a un nuevo proceso de acreditación en los plazos establecidos para ello.

**ANEXO: DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS**

- Reglamento de Postgrado
- Reglamento del Estudiante de Postgrado
- Modelo de Aseguramiento de la Calidad
- Matriz de Cotejo de Cumplimiento de Dimensiones y Criterios CNA – UDLA.